

## CIRCULAR N. 13 DE 2022

FECHA: Bogotá D.C., marzo 31 de 2022

PARA: **A Todo Idu**

DE: Director General

REFERENCIA: PLAZOS PARA SOLICITUDES DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES PSP

Teniendo en cuenta el número de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con que cuenta actualmente el IDU, situación derivada de la insuficiencia de planta de personal para atender los planes, proyectos y metas del plan desarrollo, me permito **requerir a los supervisores** de los contratos para que tramiten con la oportunidad debida las modificaciones contractuales que puedan derivarse de esta modalidad contractual.

Así las cosas, entendiendo la dinámica de la ejecución de estos contratos, esta Dirección General fija los siguientes plazos de radicación en la Dirección Técnica de Gestión Contractual para dichos tramites de modificaciones contractuales PSP

- ✓ Las solicitudes de modificaciones contractuales ya sean adiciones, prórrogas, modificaciones, aclaraciones y/o cesión, en todos los casos deberán radicarse mediante memorando en la Dirección Técnica de Gestión Contractual por parte del área supervisora respectiva, con mínimo **diez (10) días de antelación a la fecha en que se requiera suscribir el documento, sin excepciones.**
- ✓ Para efectos de suscribir el acta de terminación anticipada y de mutuo acuerdo de los contratos PSP, cualquiera de las partes deberá dar aviso a la otra por escrito con **mínimo (5) días hábiles de antelación**, en todo caso,

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



## CIRCULAR N. 13 DE 2022

la firma del acta deberá estar precedida de la expedición del paz y salvo respectivo, así mismo se reitera que las actas de liquidación de esta modalidad contractual en los casos que se requiera, deberán ser enviadas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual con el tiempo suficiente para proceder con la suscripción y posterior publicación en la plataforma SECOP II.

Dada la especificidad de las modificaciones contractuales de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se señalan en la presente circular, para dichos trámites no resulta aplicable lo previsto en la circular 070 del 19 de octubre de 2020.

Finalmente, se solicita al líder del proceso contractual realizar los ajustes a los procedimientos y manuales que se deriven de esta instrucción con el fin de mantener actualizado el sistema SGI.

Cordialmente,



**Diego Sanchez Fonseca**

Director General

Firma mecánica generada en 31-03-2022 04:53 PM

Aprobó: Juan Carlos Gonzalez Vasquez-Dirección Técnica de Gestión Contractual  
Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: Subdirección General De Gestión Corporativa

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

